



Montevideo 23 de marzo de 2026

BEVSA
Gerente de Operaciones de Mercado
Ec. Agustín Gattás

Ref: Comunicación hecho relevante FF ASEP II – Reasignación fondos remanentes del Plan de Inversión de la ASEP

De nuestra mayor consideración:

República Administradora de Fondos de Inversión S.A, en calidad de fiduciaria del Fideicomiso Financiero Asociación Española II, pone en conocimiento que con fecha 20/03/2026 recibió resolución dictada en el expediente 2025-12-1-0303484 por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud Pública (que se adjunta), por la que se reasigna el saldo remanente de USD 522.863 correspondiente al Plan de Inversiones aprobado por Resolución N° 143 de los Ministerios de Economía y Finanzas y Salud Pública de 20 de enero de 2016, con destino al uso indistinto de dichos fondos en los rubros “equipamiento médico ambulancias” y “equipos de refrigeración y climatización”.

Atentamente.



Lic. Virginia Canela
Jefe Gestión Fiduciaria Finanzas
REPÚBLICA AFISA



Dr. Martin Reyes
Gerente Legal
REPÚBLICA AFISA



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

000001

2025-12-1-0303484

Montevideo, 18 MAR 2026

VISTO: lo dispuesto por el Decreto N° 792/008, de 26 de diciembre de 2008, reglamentario de la Ley N° 18.439, de 22 de diciembre de 2008 y sus modificativas y por las Resoluciones N° 142 y N° 143 de los Ministerios de Economía y Finanzas y Salud Pública de 20 de enero de 2016;

RESULTANDO: que la Asociación Española Primera en Salud presentó dos solicitudes de autorización para reasignar el saldo remanente de los fondos originalmente previsto para el Plan de Inversiones incluido en el Plan de Reestructuración presentado por la Institución y aprobado el 20 de enero de 2016, en el marco de la garantía otorgada por el Fondo de Garantía IAMC creado por la Ley N° 18.439, de 22 de diciembre de 2008;

CONSIDERANDO: I) que en nota de fecha 21 de mayo de 2025, la Asociación Española Primera en Salud solicita se autorice a reasignar el saldo remanente del plan de inversiones, a la compra de equipamiento médico (ambulancias);

II) que en nota de fecha 4 de febrero de 2026, la Asociación Española Primera en Salud plantea la necesidad de adquirir equipos de aire acondicionado destinados a la mejora en diversos servicios asistenciales;

III) que el Ministerio de Salud Pública expresó su conformidad con las reasignaciones solicitadas por la Asociación Española Primera en Salud;

IV) que República AFISA informó que el saldo remanente asciende a U\$S 522.863 (dólares americanos quinientos veintidós mil ochocientos sesenta y tres);

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 792/008, de fecha 26 de diciembre de 2008, reglamentario de la Ley N° 18.439, de 22 de diciembre de 2008 y modificativas y las Resoluciones N° 142 y N° 143 de los Ministerios de Economía y Finanzas y Salud Pública de 20 de enero de 2016;

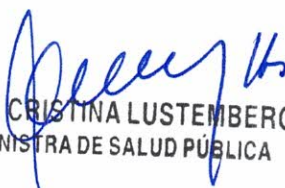

CB/BZ/A-MB

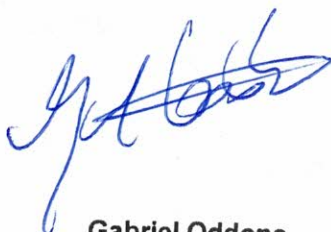
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Y LA MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVEN:

1º) Dispónese que el Fideicomitente instruirá al Fiduciario del Fideicomiso de Oferta Pública para reasignar el saldo remanente del plan de inversiones de U\$S 522.863 (dólares americanos quinientos veintidós mil ochocientos sesenta y tres) incluidos en el Plan de Inversiones aprobado por Resolución N° 143 de los Ministerios de Economía y Finanzas y Salud Pública de 20 de enero de 2016, con destino al uso indistinto de los fondos en los rubros “equipamiento médico ambulancias” y “equipos de refrigeración y climatización”.

2º) Comuníquese y notifíquese a Asociación Española Primera en Salud y a República AFISA. Cumplido, archívese.


Dra. CRISTINA LUSTENBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas